


| | | |
|--|--------------------------------|---------------|
|  | ALCALDÍA DE POPAYÁN | GEI - 170 |
| | SECRETARIA DE EDUCACIÓN | Versión: 03 |
| | | Página 1 de 3 |

RESOLUCION No. (20211700063324)

Fecha: 2021-10-21.

Por la cual se registra una novedad en la Licencia de Funcionamiento de un Establecimiento Educativo de Carácter Privado, en el Municipio de Popayán.

LA SECRETARIA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en el ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, 715 del 2001, Decreto Municipal 118 del 2003, Decreto 1075 del 2015, Decreto 20211000000015 del 29 de septiembre de 2021 y el Decreto 20211000000855 del 15 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Popayán, recibió del Departamento del Cauca la competencia para administrar la Educación en su jurisdicción, mediante Decreto 118 del 18 de julio de 2003.

Que, es deber de las Secretarías de Educación Certificadas de los Municipios, dentro de su jurisdicción, velar y exigir el cumplimiento de las disposiciones legales delegadas en la función de Inspección y Vigilancia de la Educación, conforme a los artículos 168, 169 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el artículo 7° numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001.

Que, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unificó los Decretos Reglamentarios del Sector educativo y derogó todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Educación, que versan sobre las mismas materias.

Que, mediante **Resolución No. 2467 del 18 de Agosto de 1954** emitida por el Ministerio de Educación Nacional se le otorgó Licencia de Funcionamiento al **CENTRO DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA "CIGMA"**, con código DANE # 319001001376, ubicado en la Carrera 9 # 4-21, Centro Histórico, Comuna 4, de la zona urbana del Municipio de Popayán.

Que, el día **14 de septiembre de 2021**, mediante Radicado SAC POP2021ER009124, el Sacerdote **CARLOS ARTURO ZULUAGA CARDENAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.160.476 de Bogotá D.C., Rector del Establecimiento Educativo denominado **CENTRO DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA "CIGMA"**, código DANE # 319001001376, solicita se registre la novedad de cambio de Rector.

Que, para el registro de cambio de Rector, el peticionario canceló el valor correspondiente a derechos legalmente establecidos mediante Acuerdo Municipal 042 del 2016, anexando el **Recibo de Pago No. 21010410000696 del 14 de Septiembre de 2021**, la cual hace parte del presente acto administrativo.

Que, es función de la Administración Municipal de Popayán, actualizar la situación jurídica y administrativa de los establecimientos Educativos.

Que, de conformidad con la solicitud suscrita por el Sacerdote **CARLOS ARTURO ZULUAGA CARDENAS** - Rector del Establecimiento Educativo denominado **CENTRO DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA "CIGMA"**, la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán y en virtud a lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, concluyó que es procedente expedir el acto administrativo donde se reconozcan el Cambio Temporal de Dirección.

Que, en razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR el encargo como Director Encargado del Establecimiento Educativo denominado **CENTRO DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA "CIGMA"**, establecimiento de Educación de Modalidad Mixto, de Naturaleza No Oficial, Niveles de Transición; Ciclo Básica Primaria, Media, Media Técnica con Especialidad Comercial, Jornada Mañana, Carácter Mixto, Naturaleza No oficial, con Código DANE # 319001001376, ubicado en la Carrera 9 # 4-21, Centro Histórico, Comuna 4, de la zona urbana del Municipio de Popayán

RESOLUCION No. (20211700063324)

Fecha: 2021-10-21.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, al Sacerdote **CARLOS ARTURO ZULUAGA CARDENAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.160.476 de Bogotá D.C., como Director Encargado del Establecimiento Educativo **CENTRO DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA "CIGMA"**.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente, a través de la oficina de Atención al Ciudadano –SAC- al Sacerdote **CARLOS ARTURO ZULUAGA CARDENAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.160.476 de Bogotá D.C., como Representante Legal del Establecimiento Educativo denominado **CENTRO DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA "CIGMA"**, el presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer ante la Secretaria de Educación Municipal, dentro de los Diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 77 y siguientes de la Ley 1477 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, archívese en la carpeta de la historia institucional del Establecimiento y envíese copia a la Oficina de Inspección y Vigilancia para los trámites de su competencia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, Fecha: 2021-10-21.


LEYLA ALEXANDRA MUÑOZ CEDEÑO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

| Proyectó y Revisó | Revisó | Revisó / Aprobó | Revisó / Aprobó |
|--|---|--|---|
| Ana Eliden Mendez Manunga Contratista SEM Popayán | Dr. Carlos Andrés Muñoz Navia Contratista Inspección y Vigilancia | Lic. Carlos Arturo Díaz Calero Líder Área Inspección y Vigilancia- SEM Popayán | Dra. Silvia Mercedes Chará López Líder del Área Jurídica |

**ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy: 02 de 11 de 2021 Siendo las: 9:56 AM

se hizo presente a la Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano "SAC" de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, el (la) señor (a) LUCEÑO CERQUEZA, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía Número 34551072, expedida en POPAYAN con el fin de notificarse del acto administrativo Número 20211700063324, de 21 de 10 de 2021, haciéndole entrega íntegra de la copia de la resolución y advirtiéndole que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer ante quien profirió el acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR: Ana Eliden Mendez